



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: CONCURSO CAT. 2 - DIRECCION DOCENTE - EX-2025-04386039- -
UBA-DIMEDA#SA_FI

VISTO:

El Estatuto Universitario, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales homologado por Decreto N° 366/2006, la Resolución C.S. N° 5405/2012, las Resoluciones RESCS-2021-676-UBA-REC y REREC-2021-1307-UBA-REC del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad de Buenos Aires, así como, el EX-2025-04386039- -UBA-DIMEDA#SA_FI, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se propicia el llamado a concurso cerrado general para la cobertura de un cargo categoría 2 del agrupamiento Administrativo, en la Dirección Docente, conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales y el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad de Buenos Aires;

Que el mencionado Convenio Colectivo de Trabajo consagra los principios generales que deberán regir las relaciones laborales en la actividad Nodocente, y promueve el logro de los objetivos institucionales en condiciones que permitan el desarrollo del personal, la continuidad, seguridad, calidad y eficiencia en el servicio público brindado por las instituciones universitarias;

Que el mismo Convenio prevé el mecanismo de concursos para los procedimientos de selección y cobertura de cargos del sector Nodocente, que permite la asignación permanente de las funciones, atribuciones y responsabilidades por agrupamiento, tramo y categoría;

Que la normativa vigente instrumenta la modalidad de concurso cerrado general, para los casos en los cuales resulta posible cubrir los puestos vacantes con aquel personal que desarrolla su carrera administrativa en el ámbito de la dependencia universitaria que efectúa la convocatoria;

Que, a tales efectos, corresponde estarse a lo establecido por dicho Convenio en su artículo 48 para el agrupamiento administrativo;

Que de acuerdo a lo contemplado por el aludido Convenio en su artículo 25 los llamados serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y, tal como lo establece el artículo 117, inciso F del Estatuto Universitario, resulta atribución del Decano nombrar a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo;

Que las Resoluciones C.S. Nº 5405/2012, RESCS-2021-676-UBA-REC y REREC-2021-1307-UBA-REC reglamentan los concursos para el personal Nodocente de la Universidad de Buenos Aires, mediante el uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica y la plataforma de Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires;

Que la señora Directora General de Servicios y Desarrollo Humano solicita el llamado a concurso;

Que obra agregado el proyecto de resolución respectivo;

Que la Secretaría Administrativa se ha expedido y autorizado la tramitación en virtud del financiamiento presupuestario disponible;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminando que no encuentra reparos de índole legal, y;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario, lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales y el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad de Buenos Aires;

Por Ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Llamar a concurso cerrado general de antecedentes y oposición para una categoría 2, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal NoDocente de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nº 366/2006, para proveer a la Dirección Docente de esta Casa de Altos Estudios según la descripción de cargo NoDocente en el ANEXO I (IF-2025-03304083-UBA-SA_FI) de la presente resolución, correspondiente a un cargo en la Dirección Docente dependiente de la Dirección General Académica de esta Facultad.

Artículo 2º: Establecer que las presentaciones que realicen las personas aspirantes, interesadas o miembros del Jurado Nodocente, tales como inscripciones, recusaciones, excusaciones, impugnaciones u observaciones de las resoluciones y, también, las peticiones de aclaraciones o dictámenes que correspondan, deberán ser efectuadas inexcusablemente a través de la plataforma de Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires, en adelante "TAD-UBA", según se explica en el ANEXO II (IF-2025-02391061-UBA-DIPE#SA_FI) de la presente resolución.

Para acceder a la plataforma TAD-UBA para cargar y enviar presentaciones, ingresar al sitio web tramitesadistancia.uba.ar e introducir el trámite correspondiente.

- Para inscribirse y presentar documentación por el llamado a concurso, buscar:

"Solicitud de inscripción a Concursos NoDocentes de Facultad de Ingeniería"

- Para realizar cualquier otra presentación por el llamado a concurso, buscar:

"Otras Presentaciones de Concursos NoDocentes de Facultad de Ingeniería"

Para obtener más información, comunicarse a concursosnodocentes@fi.uba.ar o dirigirse a la Dirección de Personal, sita en Av. Paseo Colón 850 – Planta Baja –Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Artículo 3º: Publicar la presente convocatoria y dotarla de amplia difusión mediante los avisos, la cartelera y los medios electrónicos institucionales oficiales.

Artículo 4º: La inscripción deberá efectuarse a través de la Plataforma TAD durante los cinco (05) días hábiles comprendidos en las fechas establecidas en el Art. 1º de la presente resolución.

Fecha de apertura 14/10/2025,

Fecha de cierre 20/10/2025, inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

A partir de la fecha de inicio de la inscripción y hasta su cierre, las personas aspirantes o interesadas podrán enviar la solicitud de inscripción, los antecedentes académicos y laborales u otras presentaciones mediante TAD-UBA. El control formal se realizará dentro de los siete días hábiles a partir de la fecha de cierre de inscripción, hasta la publicación de la Dirección de Personal del Acta de Cierre de Inscripción con la nómina de aspirantes.

Una vez publicada el Acta de Cierre de Inscripción, los jurados podrán excusarse y los/as aspirantes podrán tomar vista de las actuaciones dentro de los 5 días hábiles de notificados. Las objeciones a los/as postulantes o a los miembros del jurado podrán presentarse dentro de los 3 días hábiles desde la notificación, en los términos del artículo 415 – Código UBA - Título 15 - Capítulo D, del Reglamento de Concursos para el Personal NoDocente de la Universidad de Buenos Aires.

Los/as concursantes deberán exhibir su documento de identidad, en la fecha y ubicación indicados en la presente resolución, de modo de poder realizar la prueba de antecedentes y oposición en la primera fecha indicada en el Cronograma de Concurso Nodocente, quedando prevista la segunda fecha únicamente para el caso de realizarse presentaciones contenidas en los artículos 412, 414 y 415 – Código UBA - Título 15 - Capítulo D, del Reglamento de Concursos para el Personal NoDocente de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 5º: Establecer como fechas de la prueba de oposición del concurso llamado por la presente resolución.

- 1ra Fecha: **12 de noviembre de 2025**
- 2da Fecha: **03 de diciembre de 2025**, la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y/u observaciones contenidas en los artículos 12º, 14º y 15º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad de Buenos Aires.

- **Ubicación:** La misma se efectuará en la Facultad de Ingeniería - Sede Paseo Colón (Av. Paseo Colón 850 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires), a partir de las 13:00 horas. A tal efecto los postulantes deberán presentarse, cualquiera sea la fecha de prueba antes mencionada, con su respectivo documento de identidad, en el horario referido, en el Laboratorio de Computación de la sede mencionada en el presente artículo.

Artículo 6º: Designar a los siguientes miembros titulares y suplentes del Jurado Nodocente conforme a las funciones contempladas en el artículo 413 – Código UBA - Título 15 - Capítulo D, del Reglamento de Concursos para el Personal NoDocente de la Universidad de Buenos Aires.-

• **JURADO TITULAR :**

- Abog. María Marta QUINDIMIL, Categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional, con Suplemento Categoría 1 y funciones de Directora General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Legajo N° 169.253.

- Lic. Verónica Andrea Mariana PICAREL, Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, con Suplemento Categoría 1 y con funciones de Directora General de la Dirección General de Recursos Físicos y Financieros. Legajo N° 82.295.

- Ing. Emilce Susana GARCIA, Categoría 1 del agrupamiento administrativo con funciones de Directora General de la Dirección General Académica. Legajo N° 102.431.

• **JURADO SUPLENTE :**

- Sra. Estela Dorelia OROFINO, Categoría 2 del agrupamiento administrativo con funciones de Directora de la Dirección de Gestión Operativa de Escuelas e Institutos. Legajo N° 141.694.

- Bibl. Claudia Gabriela CASARIN, Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Directora de la Dirección Principal de Biblioteca. Legajo N° 72.235.

- Téc. José Gregorio REINOSO, Categoría 2 del agrupamiento Administrativo con funciones de Director de Despacho de Investigación de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Doctorado. Legajo N° 95.759.

Artículo 7º: Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires a designar a la veedora o al veedor, conforme a lo previsto en el artículo 419 – Código UBA - Título 15 - Capítulo D, del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad de Buenos Aires. -

Artículo 8º: Regístrese. Pase a la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo que notificará fehacientemente a todas las dependencias de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de Buenos Aires, a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires y a la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad de Buenos Aires. Cumplido, siga hasta la sustanciación del concurso a la Dirección de Personal que gestionará la recepción de las presentaciones, notificará fehacientemente a los/as concursantes y al Jurado Nodocente designado.-

